

**ACTA NUMERO OCHO.** En la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día veinticuatro de Agosto de dos mil quince. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Señor Roberto Efraín Méndez Flores, estando presentes también los miembros regidores propietarios: Señorita: Yamileth del Carmen Landaverde Flores, Señor Eloy Eduardo Quijada Orellana, Señora Estela del Carmen López, Señores: José Esteban Flores Hernández, David Eleazar Rivera Hernández y Señora Gladis Morena Hernández de Vásquez, como 1<sup>a</sup>.2<sup>o</sup>.3<sup>a</sup>.4<sup>o</sup>.5<sup>o</sup>.y 6<sup>a</sup>, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señores: Fervindo López Erazo, Oscar René Hernández Rivera, Señora Miriam Estela Vásquez de Huevo y Señor Francisco Ramón Alvarado Flores, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, la cual se inició con la lectura del acta anterior, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO POR FORULACION DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO: EMPEDRADO, FRAGUADO DE 25 MTS. LINEALES DE CALLE EL MORA, LOTIFICACION CAYAGUANCA LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Aprobar el pago a favor de la Empresa Servicios y Suministros Hidráulicos S.A. de C.V.(S.S.H.S.A. de C.V.) por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$ 405.00), por formulación de Carpeta Técnica de Proyecto: **EMPEDRADO, FRAGUADO DE 25 METROS LINEALES DE CALLE EL MORA, LOTIFICACION CAYAGUANCA LA PALMA,** a la vez este concejo autoriza al Departamento de Tesorería a Erogar la cantidad antes mencionad del fondo 5% Pre-Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: EMPEDRADO, FRAGUADO DE 25 MTS. LINEALES DE CALLE EL MORA, LOTIFICACION CAYAGUANCA LA PALMA,** por la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 29/100 DOLARES (\$ 8,949.29),** el cual se ejecutará por administración y los procesos se ejecutarán por libre gestión, nombrando como administrador de la cuenta al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR:** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento de El Salvador, por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES. (\$ 1,000.00), de la cuenta 75% Inversión FODES, para el proyecto: Empedrado, Fraguado de 25 Metros lineales de Calle El Mora, Lotificación Cayaguanca nombrando los refrendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada 2º. Regidor Propietario. Estela del Carmen López 3ª. Regidora Propietaria. Y José Emilio Guerra Guevara, quien se desempeña como Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del

tesorero y la segunda de cualquiera de los refrendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE CONTRATACION DEL AUDITOR INTERNO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 106, Acuerda: Aprobar la contratación del Auditor Interno para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, a la vez se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para realice la contratación de acuerdo a las ofertas presentadas. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI, para los demás efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: REPARACION DE PUENTES DE HAMACA, LOMA LARGA, SHIMISHES Y EL GRAMAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), acuerda: Aprobar la Priorización de Proyecto: Reparación de Puentes de Hamaca, Loma Larga, Shimishes y El Gramal, por la cantidad de Setecientos Cincuenta y Seis 97/100 Dólares (\$ 756.97), el cual se ejecutará por administración y los procesos se ejecutarán por libre gestión, cantidad que será erogada del fondo 75% Inversión FODES, nombrando como administrador de la cuenta al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes.

**ACUEDO NUMERO SEIS. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, Acuerda: Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento de El Salvador, por la cantidad de Setecientos Cincuenta y Seis 97/100 Dólares (\$ 756.97), de la cuenta 75% Inversión FODES, para el Proyecto: Reparación de Puentes de Hamaca, Loma Larga, Shimishes y El Gramal, nombrando a los refrendarios de esta Cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada 2º. Regidor Propietario. Estela del Carmen López 3ª. Regidora Propietaria. Y José Emilio Guerra Guevara, quien se desempeña como Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los refrendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE SANITARIO EN CENTRO ESCOLAR DEL BARRIO EL TRANSITO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Acuerda: Aprobar la Priorización de Proyecto: Construcción de Sanitario en Centro Escolar del Barrio El Tránsito, por la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta 60/100 Dólares (\$ 450.60) el cual se ejecutará por administración y los procesos de compra se harán por libre gestión, nombrando como administrador de las órdenes de compra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez. Aclarando que la mano de obra será una contrapartida proporcionada por el Centro Escolar del Barrio El Tránsito, asimismo se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada directamente del fondo 75% Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese

este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE SUELO DE AREA DE JUEGOS DE PARVULARIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Acuerda: Aprobar la Priorización de Proyecto: Construcción de Suelo de Area de Juegos de Parvularia, por la cantidad de Setecientos Treinta y Tres 15/100 Dólares (\$ 733.15). el cual se ejecutará por administración y los procesos de compra se harán por libre gestión, nombrando como administrador de las órdenes de compra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, Acuerda: Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento de El Salvador, por la cantidad de Setecientos Treinta y Tres 15/100 Dólares (\$ 733.15), de la cuenta 75% Inversión FODES, para el Proyecto: Construcción de Suelo de Area de Juegos de Parvularia, nombrando a los refrendarios de esta Cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada 2º. Regidor Propietario. Estela del Carmen López 3ª. Regidora Propietaria. Y José Emilio Guerra Guevara, quien se desempeña como Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los refrendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACTA NUMERO DIEZ. APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE ADESCO DEL BARRIO EL TRANSITO LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 120, acuerda: aprobar el reconocimiento de la directiva mediante Acta No. 34 del día 11 de Julio de 2015, del libro de Actas y Acuerdos que para tales fines lleva la Asociación de Desarrollo Comunal del Barrio El Tránsito La Palma de esta jurisdicción, que se abrevia, “ADESCOBTRAN” donde reestructuraron la directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera: Secretaría General, David Eleazar Rivera Hernández. Suplente. Angel Roberto Sanchez Soriano. Secretaría de Actas Salvador Ernesto Guerra López. Suplente Carolina Yolanda Vásquez Rivera. Secretaría de Finanzas María Cristina Hernández Lémus. Suplente Oscar Neftali Morales Ramírez. Secretaría de Educación y Cultura Jorge Mario Ramos Celarié, Suplente Claudia Guadalupe Gómez. Secretaría de Asuntos Legales José Antonio Oliva Avelar. Suplente Walter Osmin Guillén Mata. Secretaría de Salud. Vanessa Milena Herrera Posada. Suplente. Alberto Salvador Reyes Cruz. Secretaría de la Mujer. Blanca Rutilia Rivera Pineda. Suplente Sonia Esperanza Landaverde. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2015.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 91, acuerda: Aprobar la erogación de gastos correspondientes al mes de Julio de 2015, de acuerdo al detalle siguiente:

N o m b r e	Descripción	Fact. No.	Costo Total
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	Compras Varias	22730/31	\$ 140.55
Vitelio Jonathan Contreras Chacón	Pago alimentación a Bomberos	Recibo No.	“ 175.50

Marvin Alexis Tobar Moreira	Suministro tinta copias Imp.Ilim. Mayo	0217	\$ 310.75
Marvin Alexis Tobar Moreira	Suministro tinta copias Imp.Ilim.Junio	0229	“ 310.75
Rosario Rodríguez de Salazar	Suministro de 4 uniformes secretariales	Recibo S/No.	“ 200.00
Dirección General de Tesorería	Suministro de 5 pares de botas jungla	0003546	“ 279.00
Alvaro Osmaro Guzman Rodríguez	Suministro 14 pantalones a \$ 9.00 c/u	Recibo S/No.	“ 126.00
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	Suminist. 60 bolsas de café y 1 quezad.	23828	“ 71.00
Mirna Carolina Aguilar Landaverde	Compras varias	1385	“ 64.58
Miguel Osmundo López Zepeda	Suministro de 33.333 Gls.Diesel N-4418	6410	“ 95.00
Electrónica 2001, S.A. de C.V.	Reparac y revisión equipo y accesorios	03232	“ 275.00
Karen Esmeralda Fuentes Chacón	Suminis. Refrig. servidos Prog.Nac.Alfab	Recibo S/No.	“ 78.75
Jesús Lara González	Manejo Sonido varias activides 11 horas	Planilla	“ 88.00
Luis Alberto Erazo Sola	Compras varias	0073	“ 69.25
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	Compras varias	25439	“ 526.70
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	Compras Varias	24692/24693	“ 166.80
Vitelio Jonathan Contreras Chacón	Pago alimentación a bomberos 30 Junio al 22 de Julio 2015	Recibo S/No.	“ 133.00
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	Compras Varias	25440	“ 167.00
Melky Esaú Argueta Claros	Compra de 2 máq. sube vidrios y M.O.	1997	“ 331.00

Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contabilidad, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES PARA EL SERVICIO DE LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda: Aprobar la compra de Papelería y Útiles para el Servicio de las Diversas Oficinas de La Alcaldía Municipal de La Palma, a la empresa LAUREL, S.A. DE C.V.(Librería), por la cantidad de Dos Mil Cincuenta y Uno 55/100 Dólares (\$ 2,051.55), asimismo se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar el gasto por la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBAR EL PAGO A LA EMPRESA CLUB DE PLAYA SALINITAS S.A. DE C.V. POR SERVICIOS PRESTADOS A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, Acuerda: Aprobar el pago a la Empresa Club de Playa Salinitas, S.A. de C.V. por servicios prestados a los Empleados Municipales de la Alcaldía Municipal de La Palma, en ocasión a celebración del día del empleado municipal los días 30 y 31 de Agosto del corriente año, por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 2,646.00), el concejo autoriza a la vez al Departamento de Tesorería a erogar el gasto de la cantidad antes mencionada de los fondos propios. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBAR EL PAGO DE TRANSPORTE POR TRANSPORTE AL HOTEL DECAMERON EN PLAYA SALINITAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, Acuerda: Aprobar el pago al Señor Omar Antonio Romero Quijada, por transporte del personal de esta Municipalidad al Hotel Decameron en Playa Salinitas Departamento de Sonsonate en celebración del día del Empleado Municipal, por la cantidad de Setecientos Veintitrés 00/100 Dólares (\$ 723.00), se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes, **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal de éste municipio, CONSIDERANDO:

1) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito el convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado: PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES PFGL; aprobado por decreto legislativo No. 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial No. 174, tomo 388 de fecha 20 de septiembre de 2010.

2) Que la municipalidad de La Palma firmó un convenio de entendimiento con la secretaria de asuntos estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES.

3) Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales sub-proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional Local para la gestión de Riesgos.

4) Que una de las actividades prioritarias del sub-componente 2.5 es la formulación e implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres.

5) Que a través de los fondos asignados por el PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES en el sub-componente 2.5 se está desarrollando en el municipio la consultoría denominada “Formulación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres con énfasis en lo Correctivo y Prospectivo y el Fortalecimiento del Sistema de Respuesta Inmediata y Monitoreo frente a Desastres Naturales”, para el Municipio de La Palma, en el Departamento de Chalatenango, para que la municipalidad cuente con una herramienta de planificación estratégica en el desarrollo de una gestión integral del riesgo en su territorio.

6) Que la consultoría aún se encuentra en ejecución y con el plazo contractual vencido al 30 de abril del dos mil quince, habiéndose cumplido hasta la fecha las expectativas esperadas y contando con la participación activa de la población y el involucramiento en el proceso de todos los actores locales en el tema de la gestión del riesgo.

7) Que el consultor en su momento presentó una solicitud de prórroga al plazo contractual por 125 días calendario, contados del 1º de Mayo al 02 de septiembre de dos mil quince y que por una omisión involuntaria debida al proceso de traspaso de gobierno municipal, no se emitió el acuerdo municipal correspondiente de aprobación de dicha solicitud.

8) Que para la recepción de los productos pendientes de entregar, es necesario que el plazo contractual de la consultoría se encuentre vigente, para que el equipo técnico municipal pueda emitir las actas de recepción correspondientes.

POR TANTO, el concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la prórroga número cuatro al plazo contractual de la consultoría “Formulación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres con énfasis en lo Correctivo y Prospectivo y el Fortalecimiento del Sistema de Respuesta Inmediata y Monitoreo frente a Desastres Naturales”, para el Municipio de La Palma en el Departamento de

Chalatenango, por ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir del 1º. De Mayo al 02 de septiembre de dos mil quince. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, Acuerda: Aprobar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco de Fomento de El Salvador, por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 31/100 DOLARES (\$ 2,936.31), para el Proyecto: Construcción de Muro de Contención en Quebrada El Relleno Caserío El Zarzal La Palma, esta cantidad es como una contrapartida que la Municipalidad de La Palma aportará para este Proyecto que el Plan Trifinio ejecutará. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO POR FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO: CONCRETEADO DE 44 METROS LINEALES DE CALLE AL MOLINO. LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Aprobar el pago a la Empresa Servicios y Suministros Hidráulicos S.A. de C.V, por Formulación de Carpeta Técnica de Proyecto: **Concreteado de 44 metros lineales de Calle Al Molino La Palma**, por la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00)**, se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: CONCRETEADO DE 44 METROS LINEALES DE CALLE AL MOLINO. LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Aprobar la Priorización del Proyecto: **CONCRETEADO DE 44 METROS LINEALES DE CALLE AL MOLINO. LA PALMA**, por la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS TRES 19/100 DOLARES (\$ 13,603.19)**, el cual se ejecutará por administración y los procesos se ejecutarán por libre gestión, al mismo tiempo se nombra como administrador de la cuenta al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE, APROBAR LA APERTURA DE LA CUENTA CORRIENTE DEL PROYECTO: CELEBRACION DEL 31 ANIVERSARIO DEL PRIMER DIALOGO POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2015.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: **APROBAR LA APERTURA DE LA CUENTA CORRIENTE DEL PROYECTO: CELEBRACION DEL 31 ANIVERSARIO DEL PRIMER DIALOGO POR LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2015**, por la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00)**, se nombra como refrendarios de la cuenta corriente a las siguientes personas: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, Segundo Regidor Propietario. Estela del Carmen López,

Tercera Regidora Propietaria y José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR DEL PROYECTO: EMPEDRADO, FRAGUADO DE 25 MTS. LINEALES DE CALLE EL MORA, LOTIFICACION CAYAGUANCA LA PALMA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.(LACAP), Acuerda: Aprobar el nombramiento a el Arquitecto: José Mauricio Arteaga Deras, Supervisor del Proyecto: Empedrado, Fraguado de 25 Metros Lineales de Calle El Mora, Lotificación Cayaguanca, y devengará la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 460.00), al mismo tiempo este concejo autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de la Carpeta de este Proyecto, al finalizar la obra. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.

Roberto Efraín Méndez Flores

Alcalde Municipal.

Yamileth del Carmen Landaverde Flores

1ª. Regidora Propietaria

Eloy Eduardo Quijada Orellana

2º. Regidor Propietario

Estela del Carmen López

3ª. Regidora Propietaria

José Esteban Flores Hernández

4º. Regidor Propietario

David Eleazar Rivera Hernández

5º. Regidor Propietario

Gladis Morena Hernández de Vásquez

6ª. Regidora Propietaria

Fervindo López Erazo

1º. Regidor Suplente

Oscar René Hernández Rivera

2º. Regidor Suplente

Miriam Estela Vásquez de Huevo

3ª. Regidora Suplente

Francisco Ramón Alvarado Flores

4º. Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal